

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., junio once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

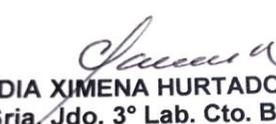
- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la entidad demandada SOLUCIONES LABORALES Y SERVICIOS SAS y a favor de la demandante ALMA OLIVA GARCIA PALACIOS. **Rad: 2017-00088-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$1.445.364,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$1.445.364,00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,


CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
 Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., junio 11 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.

Secretaria.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Ordinario **2017/00088 ALMA OLIVA GARCIA PALACIOS** contra **CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA y OTRO**. Buenaventura V., junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

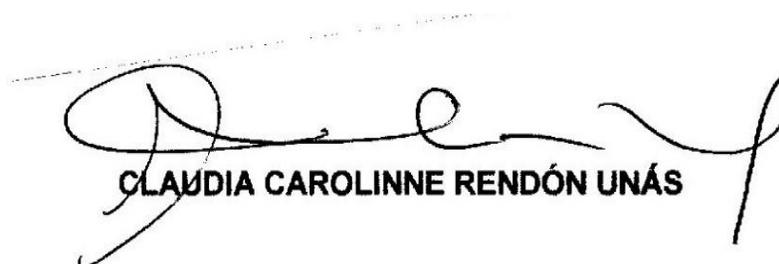
AUTO No.383

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: *“PRIMERO: REVOCAR PARCIAMENTE la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, del 27 de febrero de 2019, siendo demandante la señora ALMA OLIVA GARCÍA PALACIOS con C.C. 66938204 y demandadas SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S con NIT 900577600-0 y CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACÍFICO con NIT 900228989-3, para absolver a esta última sociedad de todas y cada una de las condenas en su contra y MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia antes enunciada, a efectos que la sanción moratoria dispuesta en el artículo 65 del CST impuesta a razón de \$25.666.66 diarios, se cause desde el 13 de enero de 2017 por cada día de retardo y hasta por los subsiguientes 24 meses; junto con los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera a partir del mes 25, sobre las sumas que constituyen condena en la providencia, en todo caso, la sanción se contabilizará hasta la fecha efectiva de pago de las prestaciones sociales adeudadas enunciadas en primera instancia. SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. TERCERO: Sin costas en esta instancia, se confirman las de primera.”*

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de **\$1.445.364,00** a cargo de la entidad demandada SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS y a favor de la demandante ALMA OLIVA GARCIA en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3
LABORAL DEL
CIRCUITO**

SECRETARIA

*En Estado No.47 de
hoy se notifica a las
partes el auto
anterior.*

*Fecha: Junio
17/2021*



CLAUDIA XIMENA HURT
Secretaria